

SANTA CRUZ, 07 de Agosto de 2024.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Memorándum N°13 de la Enfermera Encargada Convenio Cuidados Paliativos Universales en APS.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de Laboratorios Andrómaco S.A. N°816577, de fecha 25 de Julio de 2024.
- 8.- Carta de Exclusividad y registros del Instituto de Salud Pública.
- 9.- Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para otorgar prestaciones y entregar a usuarios con enfermedades terminales o graves del Convenio Cuidados Paliativos Universales en APS.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio Cuidados Paliativos Universales en APS.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta certificado que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los siguientes productos: Lax 3350 polvo (polietilenglicol) F-18718/21; Dosin 10 mg/ml (domperidona) F-26622/22; Transtec 35 Mgc/h (buprenorfina) F-13396/23; Samor (morfina) F-26797/22.

DECRETO EXENTO N°3841

- 1.- **APRUÉBESE**, las Especificaciones Técnicas.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIO ANDROMACO S.A., Rut: 76.237.266-5, por un monto de \$7.859.355.- I.V.A incluido**, la compra de medicamentos para el Convenio Cuidados Paliativos Universal en APS.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)